

2022

DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CAPÍTULO II “OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS” SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 82 “Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:”

VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

SOBRE EL PARTICULAR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NUESTRA APRECIABLE POBLACIÓN QUE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERIODO ENERO-JUNIO 2022 NO CUENTA CON UN PLAN DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y ECOLÓGICO. NO OBSTANTE, LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO, A CARGO DEL MTRO. CESAR GARCÍA GUZMAN, YA SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO, BASANDODE EN LO QUE ESTIPULA LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO. A LA CUAL USTED PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DE ESTA LIGA:
<https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DEASENTAMIENTOSHUMANOS-ORDENAMIENTO-TERRITORIAL-YDESARROLLO-URBANO-DEL-ESTADO-DEGUERRERO-790-2021-03-10.pdf>